

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO
TURBACO – BOLÍVAR**

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00193-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDARES PUBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA".
DEMANDADOS: DAMARIS CARMONA DE AVILA Y GLADYS DE AVILA
CARMONA

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmitida. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, Diciembre Tres (03) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO. Turbaco
Bolívar, Diciembre Tres (03) de dos mil veinte (2020).

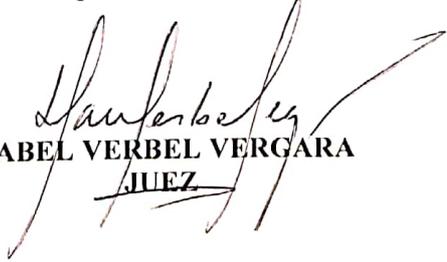
La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2020, notificada por estado del día 17 de septiembre de 2020, sin que se hubiere subsanado dentro del término legal, por lo cual el despacho dará aplicación al artículo 90 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. Hágase entrega de la demanda al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones respectivas en los libros respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 45

de fecha 18 de Diciembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA.